



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS H3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de diciembre de 2008
No. 106

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA DICTAMINACION DE LA DETERMINACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA 29 DE ABRIL DE 2008.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2008".

AVISOS JUDICIALES: 4305, 4306, 4342, 1266-B1, 1295-B1, 4429, 1405-A1, 1322-B1, 1323-B1, 1416-A1, 4464, 4455, 4461, 4462, 1319-B1, 1320-B1, 1321-B1, 4478, 4477, 4476, 4479, 4480, 4483, 4460, 4456, 4459, 1415-A1, 1417-A1, 1418-A1, 1420-A1 y 1421-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4457, 1419-A1, 4470, 4471, 4472, 4473, 4474, 4475, 044-C1, 045-C1, 1318-B1, 4469, 4468, 4467, 4466, 4465, 4458, 4463, 4481 y 4483-BIS.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACION DE AUTORIZACION ASE/SP/RA-001/08-10-II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "MARCALI PROTECCION INTEGRAL, S.A. DE C.V."

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 3 fracción I, 4 fracción II, 5, 6 primer párrafo, 8 fracciones XII y XXI, y 10 fracciones III, XII, XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en vigor; 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, y acuerdo delegatorio contenido en el oficio número 203A-0177/2008 de fecha 16 de abril de 2008, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA DICTAMINACION DE LA DETERMINACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA 29 DE ABRIL DE 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO AL CUARTO.-

QUINTO.- Para los efectos de los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B primer y tercer párrafos del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación al transitorio Tercero del Decreto número 94 por el que se reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día 26 de diciembre del 2007, el aviso de dictamen y dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2007 podrán presentarse a más tardar el día quince del mes de enero de 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a aquél en que sea publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se modifica el artículo Quinto transitorio de las Reglas Generales para la Dictaminación de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día 29 de abril de 2008, mismo que se publicó en esa Gaceta el día 15 de octubre de 2008.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS NUMERALES 7.2 FRACCIÓN II, Y 9 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", Y:

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio del año 2006, instituyó el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", el cual que se otorga a investigadores, tecnólogos y a la pequeña y mediana empresa con actividad industrial por sus obras.

Que el Acuerdo por el que se instituye el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" fue publicado el día 23 de agosto del año 2006, y las Reglas de Operación para su otorgamiento el día 24 de agosto del 2006.

Que conforme a lo establecido en los numerales 7.2 fracción III de las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", se publicó la Convocatoria respectiva para el año 2008.

Que recibidos los dictámenes emitidos por los Comité Evaluadores de la Modalidad Ciencia y el Comité Evaluador de la Modalidad Tecnología; el Consejo de Premiación, con base a lo establecido en el numeral 9 de las Reglas de Operación para el otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" se reunió el día 12 de noviembre del año 2008, para acordar la publicación de los ganadores del Premio.

En mérito de lo anterior, se ha tenido expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" los nombres de los ganadores del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2008", quedando de la siguiente forma:

1. Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2008, en la Modalidad Ciencia, en las siguientes áreas:

I. Ciencias Agropecuarias y Biotecnología

Dr. José Domingo Molina Galán

Profesor emérito del Colegio de Postgraduados; con destacadas aportaciones en su vasta y continua producción científica, centrada en el mejoramiento genético de variedades de maíz. Investigador Nacional nivel III, formador de varias generaciones de profesionistas. Entre sus principales contribuciones sobresalen, la obtención de variedades mejoradas de maíz para la Mesa Central y el Trópico; además del Programa de

mejoramiento genético de variedades precoces de maíz para siembra de temporal en el Valle de México, que con apoyo del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), ha iniciado el registro de cuatro variedades de maíz.

II. Ciencias de la Salud

Dra. Leticia Moreno Fierros

Distinguida investigadora, de sólida formación y excelente trayectoria académica; resaltando sus continuas y recientes publicaciones, así como diversos reconocimientos. Su línea de investigación se enfoca al estudio de la inmunidad en mucosas, con importantes contribuciones en este campo; para cuyos proyectos de investigación ha recibido importantes financiamientos y la colaboración con otras instituciones. Actualmente se desempeña como Coordinadora de la Unidad de Biomedicina de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, de la UNAM.

III. Ciencias Naturales y Exactas

Dr. Luis Escobar Alarcón

Investigador mexiquense, sobresaliente en el campo de la síntesis y caracterización de materiales. De su trayectoria y producción científica destacan, su actividad docente, los trabajos de tesis de posgrado, los artículos de investigación, así como la colaboración en comisiones académicas. Además, es de resaltar su activa participación en la creación y consolidación del Laboratorio de plasmas de ablación láser en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

IV. Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. María Teresa Jarquín Ortega

Distinguida investigadora, oriunda del Estado de México, de una trayectoria académica y profesional ampliamente reconocida y, destacado desempeño en El Colegio Mexiquense, A.C. Su abundante producción científica es centrada en la historia regional y etnohistoria del Estado de México, particularmente en el Valle de Toluca. Formadora de investigadores y divulgadora de la historia mexiquense.

V. Ingeniería y Tecnología

Dr. David Quintanar Guerrero

Investigador con destacada formación académica y profesional, especialista en el área de tecnología farmacéutica. Su amplia y valiosa producción científica, le ha merecido el reconocimiento a su sobresaliente trayectoria; cuyas aportaciones en la investigación sobre sistemas coloidales y nanoparticulados de uso farmacéutico son de alto impacto tecnológico, resaltándose la generación de patentes. Formador de un grupo de investigación reconocido a nivel nacional e internacional, así como de uno de los laboratorios de nanotecnología más importantes del país, ubicado en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, de la UNAM.

2. Se otorga el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2008, en la Modalidad Tecnología en las siguientes categorías:

I. Organización Industrial Pequeña (1 a 50 empleados)

CID, Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V.

Empresa dedicada al desarrollo de tecnologías de especialidades químicas (plásticos, elastómeros-hules, emulsiones, adhesivos, pinturas, resinas, impermeabilizantes); cuyos servicios consisten en tecnologías competitivas de nuevos productos y procesos, desarrollados mediante habilidades, capacidades e infraestructura en el estado del arte en investigación y desarrollo. Desde su creación, en 1995, se han escalado y comercializado más de 80 tecnologías en México, Brasil, Canadá y España; cuya trayectoria ha sido merecedora a importantes reconocimientos.

II. Organización Industrial Mediana (51 a 250 empleados)

Laboratorios Silanes, S.A. de C.V. planta Toluca

Empresa mexicana dedicada al desarrollo de productos farmacéuticos, que busca brindar soluciones integrales que coadyuven en la prevención y tratamiento de diversas enfermedades; sobresaliendo el desarrollo de

medicamentos orales con una nueva tecnología para el tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 2. Su modelo de gestión tecnológica le ha permitido crear nuevos conocimientos y así, generar productos innovadores de alto valor agregado con los más altos estándares de calidad, seguridad y eficacia

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, por el Consejo de Premiación, en reunión celebrada el día doce de noviembre del año dos mil ocho, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

LICENCIADA
MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
(RUBRICA).

DOCTOR ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y SECRETARIO DEL CONSEJO
DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE NUMERO: 312/03.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN JOSE ZAPIEN CUEVAS y MONICA CINTHYA REYES CERVANTES DE ZAPIEN, el C. Juez ordeno señalar para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, del inmueble consistente en la vivienda B, conjunto en condominio número 21, de la Avenida Real del Bosque, lote 2, de la manzana 14, del conjunto urbano de interés social denominado "Real del Bosque", en el municipio de Tullitlán, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día once de diciembre del presente año, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocándose postores por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Diario de México, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre y

periódico El Diario de México y en los lugares de costumbre de esa entidad.-México, D.F., a 11 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

4305.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de TELLO ALVAREZ MIGUEL ANGEL y ENRIQUETA JUDITH MORALES QUINTO DE TELLO, expediente 1178/2007, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta ciudad señaló las once horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda a fin de rematar el siguiente inmueble hipotecado, vivienda A del conjunto de vivienda dúplex, construida en el lote 6 marcado con el número 11 de la calle Arcoiris que resulto de la subdivisión del lote 44 de A a la su vez, subdivisión del lote resultante de la división del terreno de labor, ubicado en el barrio de San Lucas Tunco, fraccionamiento San Mateo Atenco, Villas de Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie que en autos se precisa, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado 48 Civil, el periódico El Diario Monitor, los tableros de avisos de la

Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre en el municipio de Lerma de Villada, Estado de México.-México, D.F., a 6 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

4306.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A: ROBERTO RAMOS RUIZ.

Se les hace saber que en el expediente número 505/08, relativo al juicio ordinario civil especial de desahucio, promovido por RICARDO RAMON ESTRADA VALLEJO en contra de ROBERTO RAMOS RUIZ, se ordenó emplazar a ROBERTO RAMOS RUIZ, mediante edictos, por lo que se hace de su conocimiento que en fecha diez de noviembre de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito presentado por RICARDO ESTRADA VALLEJO, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio de ROBERTO RAMOS RUIZ, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4342.-20 noviembre, 1 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C. JOSE LUIS ORDAZ SANCHEZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 648/2007, relativo al juicio ordinario civil nulidad absoluta de procedimiento y juicio concluidos, promovido por DAVID TORIZ GARCIA, en contra de BENIGNO CERVANTES MARTINEZ y JOSE LUIS ORDAZ SANCHEZ, la declaración judicial de nulidad absoluta del procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, que promovió el señor BENIGNO CERVANTES MARTINEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, bajo el expediente número 89/2006, y nulidad del contrato de compraventa de fecha 17 de mayo de 1975, que celebró el señor Benigno Cervantes Martínez con el señor José Luis Ordez Sánchez, con relación al inmueble denominado "Tlatlepa", ubicado en la calle Libertad número 9, del poblado de San Martín Cuautlalpan, del municipio de Chalco, México, le emplaza por medio de "edictos". Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado

legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces dentro de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1266-B1.-20 noviembre, 1 y 11 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, bajo el número de expediente 99/2006, promovido por REYNA ZAMORA MARIO, respecto del inmueble ubicado en lote 22, manzana 01, calle Mirador, colonia Copalera, Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.00 m y linda con María Arreola; al sur: 14.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 9.45 m y linda con calle Mirador; al poniente: 9.45 m y linda con propiedad privada, con una superficie total aproximada de 132.30 metros cuadrados punto treinta (ciento treinta y dos punto treinta). Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos (2) veces por intervalos de dos (2) días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1295-B1.-26 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 156/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONOR RUIZ ALCANTARA promoviendo a través de sus endosatarios en procuración en contra de OMAR ZEPEDA PERALTA, la Jueza del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las doce horas del día veintiuno de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en: Una camioneta marca Ford sub marca Mercury Villager GS color vino al exterior, sin placas de circulación, con calcomanía PGC-15-40 Michoacán, con número de serie 12DV11W8SDJ04267, con interiores en color gris, transmisión automática, asientos rotos, llantas lisas, con calavera trasera del lado del conductor rota, sin cristal trasero del lado del copiloto, rines de aluminio, con porta equipaje de color negro, con pintura desgastada, sin probar su funcionamiento, rota de la palanca de velocidades, sin radio ni estéreo, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad derivada del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía del demandado y al cual la actora conformó. En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de

los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad federativa como en la tabla de avisos de éste juzgado.

Lerma de Villada, Estado de México, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.
4429.-27, 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 349/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EFRAIN PANIAGUA RESENDIZ en contra de MARTIN ZARRAGA PIÑA, en su carácter de deudor principal, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien mueble embargado en diligencia de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, consistente en: camioneta tipo combi de la marca Nissan tipo Urvan, color blanco con rótulos en cuadros rosas, con tres puertas laterales, con rótulos con la leyenda "Ruta 25-01 Transportes Terrestres con Enlace al Distrito Federal, S.A. de C.V.", y con el rótulo "AG5", dicho bien se encuentra en depósito en el domicilio ubicado en Jorge Jiménez Cantú sin número, colonia Emiliano Zapata, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día quince de diciembre del dos mil ocho, convóquense postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación de último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad \$ 20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1405-A1.-28 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

La sucesión intestamentaria de CESAR HAHN CARDENAS a través de su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y la declaratoria de los herederos a favor de ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, así como FERNANDO LOPEZ MENDEZ, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO y LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

MARTINEZ SANCHEZ ROSA MARIA, en el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de la sucesión intestamentaria de CESAR HAHN CARDENAS a través de su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y la declaratoria de los herederos a favor de ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO,

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, así como FERNANDO LOPEZ MENDEZ, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO y LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ ANAYA, en el expediente número 849/07, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) De la sucesión intestamentaria de CESAR HAHN CARDENAS a través de su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y la declaratoria de los herederos a favor de ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, les demando la prescripción adquisitiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 98, de la colonia del Sol de Nezahualcóyotl, Estado de México y en consecuencia se proceda a hacer una nueva inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en los Libros de Gobierno del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad a favor de la suscrita y la cual me servirá como título fehaciente de propiedad respecto del lote de terreno materia de este juicio, debiéndose girar para tal efecto los oficios y copias certificadas de estilo para hacer la anotación e inscripción correspondiente. B) Del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, demando la cancelación y fildación parcial respecto de los antecedentes de inscripción del lote de terreno número 14, de la manzana 98, de la colonia del Sol de esta ciudad, inscrito a favor de CESAR HAHN CARDENAS, ver asiento 35, volumen primero, libro tercero, de la sección primera de fecha 27 de marzo de 1973 relativo al registro de nombramiento de albacea a favor de la señora LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y la declaratoria de los herederos a favor de ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, en consecuencia se proceda a hacer nueva inscripción en los libros a su digno cargo de la sentencia que se dicte en el presente juicio a favor de la suscrita. C) Del mismo Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, le demando la cancelación en forma parcial y solo en lo que respecta al lote de terreno número 14, manzana 98, de la colonia del Sol de Nezahualcóyotl, Estado de México, de la anotación marginal de demanda instaurada por el C. Procurador General de la República en contra de JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO y LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ ANAYA, ante el juzgado de distrito en estado, el juicio de nulidad ordinario civil, 1/962 de fecha 24 de abril de 1962, y que a solicitud de dicho procurador se encuentra en los antecedentes de inscripción del lote de terreno materia de este juicio a favor de CESAR HAHN CARDENAS, ver asiento 35, volumen primero, libro tercero, de la sección primera de fecha 27 de marzo de 1973, relativo al registro de nombramiento de albacea a favor de la señora LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN y la declaratoria de los herederos a favor de ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, lo anterior en virtud de haberse extinguido los derechos de anotación previa de demanda cuya cancelación se reclama, al haber operado la caducidad de la misma por haber transcurrido más de tres años sin haber prorrogado la misma. D) De los codemandados FERNANDO LOPEZ MENDEZ, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO y LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ ANAYA, solicito se les notifique y emplace a juicio para que dentro del término de ley, manifieste lo que a su derecho convenga, el primero de los demandados por ser la persona con la cual la suscrita celebro contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno materia de este juicio y los restantes en virtud de que existen asientos registrales quien tiene que ver con su persona y derechos el antecedente registral de inmueble que nos ocupa pretendo usucapir. Ignorándose su domicilio se emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen

domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra territorio más amplio, así como el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1322-B1.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 745/2008.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

ANTELMO CAZARES RIVAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Santa Anita, (antes calle 4), número 328, lote 31, manzana 78, de la colonia Evolución, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 30; al sur: 16.80 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con calle Santa Anita (antes calle 4); al poniente: 9.00 m con lote 6, con una superficie de 151.20 metros cuadrados, manifestando el promovente que en fecha 23 de noviembre de 1958, celebró contrato de compraventa con reserva de dominio con el señor VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, entregándole la posesión en forma real y material, la cual ostenta en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, efectuando actos de dominio, como son, la construcción de la casa, así como los pagos de predio, agua, traslado de dominio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1323-B1.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: MARGARITO RAYGOZA BENITEZ.

En el expediente marcado con el número 996/08, relativo al proceso ordinario civil, promovido por CAROLINA HERNANDEZ HERRERA, en contra de MARGARITO RAYGOZA BENITEZ, se demanda: A).- La declaración judicial que a operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "Loma Segunda", ubicado en el pueblo de San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (actualmente Avenida Hidalgo esquina Bacardi sin número, colonia Tres Picos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México). B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine, haciéndole saber al demandado MARGARITO RAYGOZA BENITEZ, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diverso de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

1416-A1.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO.

En el expediente marcado con el número 720/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por AMPARO CRUZ NUÑEZ, en contra de MANUEL JASSO y OTRO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial se le declare propietaria respecto del bien inmueble ubicado en calle Fray Juan de Zumarraga sin número, colonia Guadalupe, San Ildefonso, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 298.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Pablo Juárez; al sur: 10.00 m con calle Fray Juan de Zumarraga; al oriente: 29.80 m con Alberto Juárez; y al poniente: 29.80 m con Pablo Juárez; B).- Que mediante resolución judicial que se emita se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción en los libros respecto del inmueble antes mencionado a favor de MANUEL JASSO para que se inscriba a su nombre, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación la demanda instaurada en su contra,

y fíjese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, seis de noviembre de dos mil ocho. Para ser publicados en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1416-A1.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 722/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE LUIS CARMONA MEDINA, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle Santos Degollado número 127, colonia Zopilocalco, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 siete metros con Fulgencio Gordillo, al sur: 7.00 siete metros con Santos Degollado, al oriente: 23.00 veintitrés metros con Tomás Santana Malvárez, al poniente: 23.00 veintitrés metros con Ezequiel González Medrano, con una superficie de (173.00) ciento setenta y tres metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, al veintisiete días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

4464.-1 y 5 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, expediente número A 560/2005, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada por auto de fecha catorce de mayo y seis de junio ambos del dos, once de noviembre, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en casa número "D" de la manzana 66, del lote 667, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,700.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en

los lugares de costumbre, en los estrados de ese Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez.-Por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

4455.-1 y 11 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 555/2008, promovido por MARCELINO ROBERTO ORDÓÑEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, relativo al juicio ordinario civil (procedimiento judicial no contencioso información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar que es propietario respecto del inmueble ubicado en calle de Hidalgo, número nueve, San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con calle Benito Juárez, al sur: 25.00 metros con casa de Félix Garduño, actualmente del señor Francisco Ahumada Becerril, al oriente: 8.00 metros con calle Hidalgo y al poniente: 7.70 metros con casa de Felipe Martínez, actualmente propiedad de Mercedes Antúnez Solís, con una superficie total de 160 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Della García Benítez.-Rúbrica.

4461.-1 y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.
PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE NUMERO: 340/2005.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por RAMIREZ AGUILAR MARIO JAVIER en contra de JUAN MANUEL ROSAS GARCIA con número de expediente 340/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dicto un auto con fecha dieciocho de noviembre, del año dos mil ocho, que en su parte conducente dice: "... Señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en Avenida de las Musas número 114, lote 58, manzana veinte, colonia fraccionamiento Ensueños, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", así como los lugares de costumbre de dicha entidad, publicaciones que deberán hacerse por tres veces, dentro de nueve días y sirve de base para el remate de la cantidad de \$982,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad. .

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días y sirve de base para el remate en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica" así como en los lugares de costumbre de dicha entidad.- México, D.F., a 24 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4462.-1, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1120/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUANA PAULINO JULIAN, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Leandro Valle número 200, barrio San Pedro, del municipio de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, la primera en 3.80 metros con Adela Bazaldúa Zamora y la segunda de 8.10 metros con Estela de la Vega Cabrera, al sur: 11.85 metros con Arturo de la Vega Cabrera, al oriente: en dos medidas la primera de 4.55 metros con calle Leandro Valle y la segunda en 3.47 metros con Estela de la Vega Cabrera, al poniente: 7.60 metros con Anselmo de la Vega, con una superficie total aproximada de 66.31 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a veinticinco de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1319-B1.-1 y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

LOURDES AYALA JUAREZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente 1067/2007, en este Juzgado demanda a INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. SALVADOR OSORIO ESQUIVEL y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, las siguientes prestaciones: a).- De INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A., la usucapación del lote de terreno número 27, manzana 108, de la colonia Aurora ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 26, al sur: 17.00 metros con lote 28, al oriente: 9.00 metros con calle Chiapanecas, al poniente: 9.00 metros con lote 2, fundándose en los siguientes hechos: bajo protesta de decir verdad, que con fecha 14 de septiembre de 1996, se encuentra en posesión del lote de terreno descrito en líneas anteriores, por contrato de compraventa que celebró con el señor SALVADOR OSORIO ESQUIVEL, que él mismo le entregó documentos que lo acreditaban como propietario y le entregó, que ha realizado actos de administración y dominio desde la fecha de la compraventa que lo posee como propietaria en forma pacífica, pública, continua de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y

llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1320-B1.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOAQUIN RODRIGUEZ GONZALEZ.

J. SANTOS RODRIGUEZ BAUTISTA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 430/08, de este Juzgado le demanda a JOAQUIN RODRIGUEZ GONZALEZ, las siguientes prestaciones: a).- Del señor JOAQUIN RODRIGUEZ GONZALEZ demando la prescripción adquisitiva por usucapación respecto del lote de terreno número nueve de la manzana ciento siete, en la colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote ocho, al sur: 17.00 metros con calle Rancho Grande, al oriente: 08.95 metros con lote dieciocho, al poniente: 09.05 metros con calle Zandunga, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno J. SANTOS RODRIGUEZ BAUTISTA celebró contrato privado de compraventa con JOAQUIN RODRIGUEZ GONZALEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Secretario.-Rúbrica.

1321-B1.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.
MIGUEL ANGEL HUERTA CEDENO.

Se hace de su conocimiento que la señora ESTELA SORIA SORIA, bajo el expediente 654/08, promueve el juicio divorcial necesario, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha 03 de octubre del año 1990, ESTELA SORIA SORIA, contrajo matrimonio con el C. MIGUEL ANGEL HUERTA CEDENO. 2.- Dicho matrimonio se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en Avenida del Sol sin número, Barrio de San Sebastián, municipio de Teoloyucan, Estado de México. 4.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres JESSICA VIRIDIANA y MICHEL MONSERRAT de apellidos HUERTA SORIA, quienes actualmente tienen la edad de catorce y dieciséis años respectivamente. 5.- Que el tres de octubre del año 1990 el señor MIGUEL ANGEL HUERTA CEDENO, tomaba bebidas embriagantes con frecuencia y exceso y derivado de esto él la maltrataba física y verbalmente debido también a su inexperiencia y la corta edad con que contaba, que la apoyaba es por eso que seguía con él y más porque él había hecho un juramento para no volver a casarse, pero después de casados tomaba cada ocho días, al año y medio de su matrimonio nació su primera hija el 30 de septiembre de 1992, hubo temporadas que lograba convencerlo para que volviera a jurar ya que solo así se dedicaba a atender a su familia y su trabajo, él se dedicaba a la colocación de tabla roca y a la pintura, casi al año y medio de su primera hija nació la segunda en enero del año 1994, pero sus embarazos no los disfrutó pues tenía que trabajar, pues él a veces no tenía trabajo, que al ver que ya había agarrado el vicio no solo del alcohol sino también de la marihuana optó por venirse a vivir con su madre e hijas, él se fue también pero no duraron más de dos meses, pues eran puros pleitos, pues ni esta a gusto, a todo le ponía pretexto a la comida, a lo que gastaba en el pasaje y quería que se regresaran a Nezahualcóyotl, pero ella no quiso, y él por no querer estar lejos de sus hijos se fue con unos familiares a vivir a Teoloyucan, que fue el 21 de marzo de 1997, fecha en la cual supo por unos vecinos y algunos de sus familiares que se había ido a los Estados Unidos con uno de sus primos, asimismo desde la fecha antes citada la actora no ha visto al demandado razón por la cual no se ha dado una reconciliación y ya no se cumple con los fines del matrimonio, que ha pasado más de un año sin que exista ningún tipo de relación afectuosa entre ambos. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo de fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Valle de México, se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

4478.-1, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de BARBARO SILVESTRE CASTRO BARRIOS y OTRA, expediente número 881/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día trece de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en la vivienda número 332, lote 9, manzana 2, Calzada Acozac sin número, R.C.A. colonia Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$ 225,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el Diario de México. México, D.F., a 24 de noviembre de 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4477.-1 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario seguido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de URIAGA RAMOS PRIMITIVO JOEL, expediente 63/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble ubicado en: vivienda "A", lote 19, manzana 21, calle Retorno Uno Niebla, colonia Conjunto Urbano Ciudad Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base el precio del avalúo hasta por la cantidad de \$ 109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las doce horas con cuarenta minutos del día trece de enero de dos mil nueve.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

4476.-1 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

JAVIER DE LUNA GUZMAN, promueve por su propio derecho, en el expediente 934/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GUILLERMO ADALBERTO

FLORES QUIROZ y MARIA MARGARITA GOMEZ NEYRA DE FLORES, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de procedencia de la usucapión que se ha operado en mi favor, respecto de la casa y terreno que poseo en calle Miguel de la Rosa o Abraham Olvera número 16A, lote 19A, manzana 7, colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y por tanto, que me he convertido en legítimo propietario del mismo, en virtud de la posesión que detento desde el día dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), apta para prescribir, B) En virtud de la anterior prestación, la cancelación de la anotación de dominio que se encuentra bajo la partida número 161, del volumen 1219, libro 1°, sección 1°, de fecha primero (1°) de marzo de 1994, a favor de la demandada MARIA MARGARITA GOMEZ NEYRA DE FLORES, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, C) El otorgamiento de la escritura pública de propiedad del inmueble materia de este juicio, a mi favor y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalneantla, Estado de México, por conducto del Notario Público que en su oportunidad designe el suscrito, en cumplimiento de sentencia ejecutoria que se dicte y por virtud de disposición judicial, D) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 31.00 metros con lote dieciocho (18); sureste: 10.00 metros con calle Miguel de la Rosa, actualmente calle de Abraham Olvera; suroeste: 31.00 metros con lote diecinueve (19); noroeste: 10.00 metros con lote tres (3), superficie 312.50 metros cuadrados. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a los demandados GUILLERMO ADALBERTO FLORES QUIROZ y MARIA MARGARITA GOMEZ NEYRA DE FLORES, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

4479.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 625/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado J. CRUZ GONZALEZ CALIXTO por su propio derecho en contra de OMAR HERNANDEZ LOPEZ, se señalaron las diez horas del día seis de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: 1.- Un televisor marca Sharp modelo 20A - M300, serie número 320811, color negro, en malas condiciones de aproximadamente veinte pulgadas, ya no tiene botones de funcionamiento. 2.- Un control remoto color gris marca Sharp con treinta y un botones en malas condiciones y sin comprobar su funcionamiento. 3.- Un televisor Panasonyc color gris con negro, con seis botones y tres entradas para video y audio y tapa de los

botones modelo TC - 216X35X, serie XC71120287. 4.- Una sala de tres piezas color azul, con estampados color café en tonalidades café figuras como de espiral y rallas en ondas en regulares condiciones, molduras de madera color café. El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda.

Dado en Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilibana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4480.-1, 2 y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JAIME FAUSTINO YAÑEZ CARRANZA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 297/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora SILVIA CASTRO VERGARA en contra del señor JAIME FAUSTINO YAÑEZ CARRANZA, de quien demanda la siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JAIME FAUSTINO YAÑEZ CARRANZA. Desde el día veinte de enero del año en curso, fecha en que feneció la vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble, la señora SILVIA CASTRO VERGARA no contaba con recursos económicos suficientes para seguir pagando la renta del mencionado inmueble, decidió junto con sus hijos mudarse a un lugar en donde sus posibilidades económicas le alcanzaran de lo cual su cónyuge ni se inmutó, tomó sus pertenencias y se salió, desconociendo el lugar a donde se fue a vivir, creyendo que fue la mejor decisión tanto para ella como para sus hijos, ya que desde que contrajo matrimonio siempre fue amenazada de obra y de palabra, siempre negándose a dar alimentos para sus hijos, además de que también presentaba en ocasiones graves y reiterados maltratos físicos y mentales hacia sus hijos. El Juez del conocimiento en fecha 11 once de noviembre del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por SILVIA CASTRO VERGARA. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados en autos, así como las diligencias de fechas 22 veintidós y 26 veintiséis de agosto del año que transcurre, de las que se desprende que el demandado ya no vive en los domicilios señalados en autos de lo que se colige que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado JAIME FAUSTINO YAÑEZ CARRANZA. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JAIME FAUSTINO YAÑEZ CARRANZA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por

medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

4483.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, APODERADO DE LAMINAR NPL, S. R.L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José María Morelos número 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Angel Cortés; al sur: 15.00 metros con Avenida Morelos; al oriente: 20.00 metros con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie de 300.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango, Estado de México, bajo la partida número 1066, Volumen III, libro primero, sección primera, de fecha 27 de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 841,776.30 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dado en Toluca, México, a los veintiuno días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4460.-1, 8 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

LUIS ALBERTO MORALES MARTINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 349/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LORENA SORIANO SANCHEZ en contra de LUIS ALBERTO MORALES MARTINEZ, de quien le demanda las

siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose para ello en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La guardia y custodia de la menor JOHANA MORALES SORIANO; C).- El pago de una pensión alimenticia, suficiente para garantizar todas las necesidades económicas de la menor, consistente en el cincuenta por ciento de los ingresos que percibe el demandado por su empleo; y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio". Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra s/n, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4456.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TENANCIINGO
 E D I C T O**

En el expediente 559/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS y SORAYA MARTINEZ LARA, en contra de MARICELA ALVA DOMINGUEZ, por acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil ocho, se señalaron las once horas del día martes dieciséis de diciembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: 1.- Un modular marca Sony, número de serie 5505607, modelo HDC-RG441, para tres discos, mp3, doble cassetera con dos bocinas de la misma marca, en regulares condiciones de uso. 2.- Una computadora Power By Asus, hechiza, un monitor marca LG, color negro, con número de modelo FLATROOT15LA-0, serie 511D1H803601, un teclado de la marca Anti Risi, modelo RFBKS-63FCCID; H8GRFKB63, un CPU sin número de serie, ni modelo, en malas condiciones de uso, no sirve, UN MIL SEISCIENTOS. 3.- Una impresora marca Lex Marx, modelo 4427001, con serie 07265115241, 2006/07, color blanco, en regulares condiciones de uso. 4.- Una batería marca Power Beat, color negro plateado, con cuatro tambores del mismo color, dos platillos con pedestal cada uno, marca Power Beat, un tambor con pedestal color plateado y un platillo solo, conga color café con aplicaciones plateadas, un banco para batería, en regulares condiciones de uso. 5.- Un minicomponente marca RCA, color negro para cinco Cd, radio Am-Fm, modelo RS20601, con dos bocinas de la misma marca, en regulares condiciones de uso. 6.- Un Xbox número de serie 30061452905, color negro, control de la misma marca, número de serie 723724395A, en regulares condiciones de uso, UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. 7.- Un amplificador marca Jhonson, Est, 1993, con la leyenda Rep-Tune 15, en buenas condiciones de uso y conservación, UN MIL

NOVECIENTOS PESOS, por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en los estrados de este juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

En Tenancingo, Estado de México, a ocho de noviembre de dos mil ocho, se expide el presente edicto, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Secretario, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4459.-1, 2 y 3 diciembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 124/2004.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido ante este juzgado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CLAUDIA BASILISA MILLAN AMARO DE GARCIA y OTRO. Ubicado en calle Niños Héroes número 132, sexto piso, torre norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por auto de fecha seis de noviembre del presente año señaló las doce horas del día seis de enero de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerro del Chiquihuite, número 20, casa dúplex número 1, lote 20, manzana 12, fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica de Hoy", así mismo publíquense por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aquel juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la Entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirve de base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1415-A1.-1, 5 y 11 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MA. DE JESUS LOURDES LEYVA ROMERO, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1127/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en: calle del Pino, sin número, barrio Zimapan, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros y colinda con Joaquín Damián (actualmente León Leyva Ibarra), al sur: en 15.00 metros colinda con calle El Capulín, al oriente: en 14.00 metros colinda con Felipe Damián (actualmente Juan Pérez Damián), al poniente: en 14.00 metros colinda con calle del Pino. Con una superficie total de: 210.00 doscientos diez metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de

esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticinco de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1417-A1.-1 y 5 diciembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 558/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 558/2003, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SILVINO LOPEZ OLIVARES y JUANA EPIFANIA CASTRO BECERRIL DE LOPEZ, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: el departamento número seis, del edificio "L", lote 4, manzana IX, denominada "Hacienda de San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento "San José la Pilita", del municipio de Metepec, Estado de México, hasta por la cantidad de \$156,800.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el precio del avalúo correspondiente, menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", tableros de avisos de este Juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 4 de noviembre del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1418-A1.-1 y 11 diciembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 304/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE ISABEL GALICIA GARCIA, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de noviembre de dos mil ocho, día y hora señalados en el expediente número 304/2004, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y... como lo solicita se ordena la SEGUNDA ALMONEDA, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: calle Teotihuacan edificio O, nivel 2, departamento 6, lote 2, manzana XXIV, conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie de 44.23 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos y para tal efecto se señalan las diez horas del día trece de enero del dos mil nueve, reduciéndole un veinte por ciento sobre el valor que arrojó el avalúo de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado así el valor de \$ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$101,333.33 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

33/100 M.N.), debiéndose presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate es decir \$15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, aperebidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este juzgado. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos "en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; ...-Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las once horas con diez minutos del día seis de noviembre de dos mil ocho, que firma el compareciente ante la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil y C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, periódico "El Diario de México", y en los estrados de este juzgado y en Cuautitlán Izcalli, en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, México, D.F., a 07 de noviembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1420-A1.-1, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 1103/08.
ACTOR: JOSE PELCASTRE ARRIAGA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
INFORMACION DE DOMINIO.

JOSE PELCASTRE ARRIAGA, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de la fracción del terreno conocido como "Xohuentenco", ubicado en calle Privada de Chiapas número 16, colonia Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con privada; al sur: 11.00 metros con Celestino Llanos, al oriente: 19.00 metros con Jerónimo Cruz Hernández, al poniente: 19.00 metros con Julio Diaz, con una superficie total de 209.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: La posesión del promovente del presente procedimiento judicial no contencioso JOSE PELCASTRE ARRIAGA, se deriva de la transmisión que le hiciera el señor FELIPE AYALA VIDAL en base al contrato de compraventa de fecha 09 de febrero de 1966, que el terreno en cuestión se encuentra registrado en la Tesorería Municipal bajo el folio 17-10-010556 con número de clave catastral 094 05 240 13 00 0000 estando al corriente en sus pagos sin que dicho terreno se encuentre inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad ya que el inmueble carece de antecedentes registrales, como lo justifica con el certificado de no inscripción expedido por dicha dependencia así como el certificado de no adeudo expedido por la Tesorería Municipal, sin que dicho predio pertenezca a algún ejido como se acredita con la constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de San Cristóbal, Ecatepec, Estado de México.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien Inmueble a inmatricular.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1421-A1.-1 y 5 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1651/359/08, COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE LOS PILARES, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, REPRESENTADA POR PASCUAL OLMEDO OLIVARES PRIMER DELEGADO y MANUEL ARMANDO ESCOBAR SOTELO SEGUNDO DELEGADO, promueven inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje El Aguacate, en Santa Cruz Los Pilares, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, con superficie de: 15,487.00 m2. que mide y linda: al norte: 122.00 mts. con límites de ejido del poblado de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, México, al sur: 173.00 mts. con calle de servidumbre, al oriente: 97.00 mts. con calle de servicio, al poniente: 113.00 mts. lineales con Gabriel Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4457.-1, 4 y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35
SALINA CRUZ, OAXACA
A V I S O N O T A R I A L**

YO LICENCIADO JORGE WINCKLER YESSIN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 35 DE LA CIUDAD DE SALINA CRUZ, ESTADO DE OAXACA, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL LIC. ALFONSO BALBUENA SANCHEZ, NO ESTA AUTORIZADO POR ESTA NOTARIA, PARA REALIZAR NINGUNA ESCRITURA NOTARIAL, NI NINGUN ACTO NOTARIAL, NI TRAMITE ALGUNO DE ESTA NOTARIA, POR LO QUE CUALQUIER ACTO QUE REALICE A NOMBRE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO SERA UN ACTO PROPIO Y FRAUDULENTO Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD LIBERANDOSE EL SUSCRITO NOTARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA.

PUBLIQUESE ESTE AVISO NOTARIAL POR 3 VECES DE 10 EN 10 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO DE MEXICO.

SALINA CRUZ, OAXACA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE WINCKLER YESSIN.-RUBRICA.
1419-A1.-1, 15 diciembre y 12 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de Noviembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,250 del Volumen 202 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. CRISTINA GAMEZ AVILA, quien era también conocida como MARIA CRISTINA GAMES AVILA, que otorga la señora MARIA DE LOURDES MUÑOZ GAMEZ, en su calidad de descendiente en primer grado de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

4470.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,237 del Volumen 201 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO RANGEL CID, que otorgan los señores MARIO RANGEL CRUZ, ESMERALDA RANGEL DE LA CRUZ y LUCIA RANGEL DE LA CRUZ, también conocida como LUCIA DE LA CRUZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

4471.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,238 del Volumen 201 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ISIDRA DE LA CRUZ RAMOS, que otorgan los señores MARIO RANGEL CRUZ, ESMERALDA RANGEL DE LA CRUZ y LUCIA RANGEL DE LA CRUZ, también conocida como LUCIA DE LA CRUZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

4472.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de Noviembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,240 del Volumen 201 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO RANGEL DE LA CRUZ, también conocido como GUILLERMO RANGEL CRUZ, que otorgan los señores FIDENCIO RANGEL ESTEVEZ, IRMA RANGEL ESTEVES, MARIA ELENA RANGEL ESTEVEZ, también conocida como MA. ELENA RANGEL ESTEVEZ, MARIA LUISA RANGEL ESTEVEZ, VICENTE RANGEL ESTEVEZ, MARTHA RANGEL ESTEVEZ, BENITO RANGEL ESTEVEZ, ANTONIO RANGEL ESTEVEZ, JORGE RANGEL ESTEVEZ, CONCEPCION RANGEL ESTEVEZ, VERONICA RANGEL ESTEVEZ y MARCOS FRANCISCO RANGEL ESTEVEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

4473.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de Noviembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,241 del Volumen 201 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION ESTEVEZ GONZALEZ, que otorgan los señores FIDENCIO RANGEL ESTEVEZ, IRMA RANGEL ESTEVES, MARIA ELENA RANGEL ESTEVEZ, también conocida como MA. ELENA RANGEL ESTEVEZ, MARIA LUISA RANGEL ESTEVEZ, VICENTE RANGEL ESTEVEZ, MARTHA RANGEL ESTEVEZ, BENITO RANGEL ESTEVEZ, ANTONIO RANGEL ESTEVEZ, JORGE RANGEL ESTEVEZ, CONCEPCION RANGEL ESTEVEZ, VERONICA RANGEL ESTEVEZ y MARCOS FRANCISCO RANGEL ESTEVEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

4474.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Noviembre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,222 del Volumen 201 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA SALAZAR AVILA, que otorga el señor DAVID GONZALEZ TOVAR, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores DANIEL GONZALEZ SALAZAR, EDITH GONZALEZ SALAZAR, ALEJANDRA GONZALEZ SALAZAR, ROBERTO GONZALEZ SALAZAR y ALFREDO GONZALEZ SALAZAR, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4475.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 20,624 de fecha 23 de octubre del 2008, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de DONACIANO ALVAREZ MOLINA, a solicitud de EFIGENIA AURELIA PERALTA, FRANCISCA ALVAREZ PERALTA, JUVENTINA ALVAREZ PERALTA y la sucesión intestamentaria a bienes de HERIBERTO OCTAVIANO ALVAREZ PERALTA, este representado por su albacea EFIGENIA AURELIA PERALTA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 30 de octubre del 2008.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
 BAUTISTA.-RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
 DEL ESTADO DE MEXICO.

044-C1.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 20,529 de fecha 30 de septiembre del 2008, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de VICENTE LOPEZ GONZALEZ, a solicitud de AGUSTINA GONZALEZ SANTOS, MARIA DEL CARMEN, DELFINO, LUISA OCTAVIANA, SILVERIO FRANCISCO, MARIA CRISTINA, MARIA TERESA CLEOTILDE y VICENTE de apellidos LOPEZ GONZALEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 30 de septiembre del 2008.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
 BAUTISTA.-RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
 DEL ESTADO DE MEXICO.

045-C1.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,600, volumen 1,780 de fecha 11 de octubre de 2008, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO MARTINEZ ARANA, que otorgaron la señora MARTHA ESTHER VEGA LOPEZ en su calidad de cónyuge supérstite y EDGAR e INTI ILEANA ambos de apellidos MARTINEZ CASTILLO, en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, manifestando que son los únicos con derecho de heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios del señor EDGAR MARTINEZ CASTILLO, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1318-B1.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de Octubre del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,150 del Volumen 199 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de octubre del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL ESCAMILLA ARROYO, que otorga la señora SUSANA TERESA HERNANDEZ PADILLA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores SONIA BERENICE ESCAMILLA HERNANDEZ, MIGUEL ALEJANDRO ESCAMILLA HERNANDEZ y DIANA IBETH ESCAMILLA HERNANDEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO

4469.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de Octubre del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,157 del Volumen 200 del protocolo a mi cargo de fecha 21 de octubre del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELEODORO RIVERA BARRIENTOS**, quien también era conocido como **HELEODORO RIVERA BARRIENTOS** y **HELIODORO RIVERA**, que otorga la señora **JACINTA MARTINEZ VALDEZ**, en su calidad de cónyuge superviviente, y los señores **JOEL RIVERA MARTINEZ**, **JAIME RIVERA MARTINEZ**, **MARIA NATIVIDAD RIVERA MARTINEZ**, **JUAN CARLOS RIVERA MARTINEZ**, **DELIA RIVERA MARTINEZ** y **MARIA GUADALUPE RIVERA MARTINEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

4468.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de Octubre del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,019 del Volumen 197 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de septiembre del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO ROSALES VALENCIA**, que otorgan la señora **MARIA LARA SEBASTIAN**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **RIGOBERTO ROSALES LARA**, **PEDRO ROSALES LARA**, **MARTHA MARIA ROSALES LARA** y **LUIS FERNANDO ROSALES LARA**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

4467.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de Noviembre del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,213 del Volumen 201 del protocolo a mi cargo de fecha 04 de noviembre del año dos mil ocho, se llevó acabo la

sucesión intestamentaria a bienes del señor **VIDAL CHAN Y PECH**, quien era también conocido como **JOSE VIDAL CHAN** y **VIDAL CHAN PECH**, que otorga la señora **GLORIA DURAN SANCHEZ**, en su calidad de cónyuge superviviente y el señor **JULIAN LON CHAN DURAN**, en su calidad de hijo del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

4466.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de octubre del 2008.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,172 del Volumen 200 del protocolo a mi cargo de fecha 23 de octubre del año dos mil ocho, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BENITO BENITEZ PEREZ**, que otorgo la señora **CATALINA CABRIALES AVALOS**, en su calidad de cónyuge superviviente del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

4465.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Noviembre 26 de 2008.

El Suscrito **LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 706 del Volumen 13-072 del protocolo a mi cargo de fecha nueve de octubre de dos mil ocho, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del cujus **CRISOFORO ESQUIVEL ESQUIVEL**, quien también utilizaba el nombre de **CRISOFORO ESQUIVEL** pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en La Ciénega, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de las señoras **SOFIA ESQUIVEL PEDRAZA** quien también utiliza el nombre de **SARA ESQUIVEL** pero se trata de la misma persona y **GLORIA ESQUIVEL ESQUIVEL**, en su carácter de cónyuge superviviente y descendiente directa del autor de la sucesión.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL -
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

4458.-1 y 11 diciembre.

AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a los señores accionistas de la empresa **AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en las oficinas de la empresa ubicadas en Avenida Hidalgo Oriente No. 805, colonia Santa Clara, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 19 del mes de Diciembre del año dos mil ocho, a las diez horas, que se registrá bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad, comprendidos dentro de los periodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Aplicación de resultados
- 3.- Emolumentos de los señores Consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.
- 4.- Asuntos varios

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1.- Modificación y Aumento del Objeto Social de la Sociedad. Modificación a la cláusula de los estatutos.
- 2.- Designación de Delegados que formalicen los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se hace del conocimiento a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el lugar antes indicado, o en cualquier institución de crédito, cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, México, a 25 de Noviembre del 2008.

ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

4463.-1 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ASE/SP/038/RA-004/08-09

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **revalidación de autorización ASE/SP/RA-001/08-10-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

“MARCALI PROTECCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.”**Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes****Vigencia al 09 de Octubre de 2009**

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO**LIC. GERMAN GARCIA MORENO AVILA
(RUBRICA).**

4481.-1 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMYM

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

C. SALVADOR VILLARREAL URRUTIA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinte de noviembre del dos mil ocho.-----

En el expediente número **CI/ISSEMYM/MB/009/2008**, integrado con motivo de la extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, empleo o comisión, en contra del ex servidor público **SALVADOR VILLARREAL URRUTIA**, con Registro Federal de Contribuyentes **VIUS-560604**, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Desarrollo y Calidad del Instituto de Seguridad Social del Estado y Municipios, se emitió la siguiente resolución:-----

RESUELVE:

- Primero.-** El **C. SALVADOR VILLARREAL URRUTIA**, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó.-----
- Segundo.-** Con fundamento en los artículos 79 párrafo primero y 80 párrafo segundo y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. SALVADOR VILLARREAL URRUTIA** la sanción pecuniaria consistente en **15 días** del total del sueldo base presupuestal asignado en la dependencia correspondiente, misma que equivale a la cantidad de **\$6,552.60 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)**, la cual deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas) dentro del plazo de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.-----
- Tercero.-** Inscríbase la determinación que antecede en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----
- Cuarto.-** En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. SALVADOR VILLARREAL URRUTIA**, que tiene el derecho de interponer los medios de Defensa correspondientes dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.-----
- Quinto.-** Notifíquese por Edicto la presente resolución al **C. SALVADOR VILLARREAL URRUTIA**, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno en el Instituto de Seguridad Social del Estado México y Municipios. ---

JUAN RAMON SANTILLANA GONZALEZ
(RUBRICA).



4483-BIS.-1 diciembre.